

Cartas de censuras de los despachos Requiera con todo
ello a quien fuere dirigida con fuerza de poder y que por
testimonio y finalmente haga todo lo demás auto y licencia
Judiciales y extra Judiciales que sean necesarias para que
con efecto seaya tomado lo que se pidiere y seayan con efecto
todas las pretensiones de todas las formas que por fuerza de poder
oficiosa mas especial no de se detener efecto todo lo que
el Sr. Don Martin Aguado Siciere y sus sucesores que des de el
aora para quando llegue el caso lo aprovamos y ratificamos,
que el poder que para todo lo referido cada una de las partes de ellas
es necesario es el mismo le damos y otorgamos sin limitacion
alguna, con sus libertades y dependencias anexidades y necesi-
dades franca libre y general administracion facultad de proci-
zar suyas que lo que de substituir para lo quanto aparezer
en suizo y no en mas en un procurador, do otras procar
los institutos y nombrar otros de nuevo y con la relevacion
de derecho necesaria, por cumplimiento de lo expresado
en este otro poder de lo que en su virtud fuere executado
por el Sr. Don Martin Aguado obligamos lo propio de
ellas de una otra para como poder cumplido a las
Justicias y Jueces de su Magestad para que ellas nos compelan
y apremien por todo el rigor de derecho y como por sentencias
pasada en Comburgada renunciamos las leyes fueros
y derechos de nuestro favor de la General en forma de
si lo otorgamos como tal vez ante uno de los
de nuestro ayuntamiento en la Muy Noble

